ANÁLISIS DEL SECTOR ECONOMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN (ART. 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

1. INTRODUCCIÓN

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el hacer, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes.

Este análisis le permite a la Secretaría de Cultura conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de este análisis nosotros como entidad estatal dejaremos constancia en estos documentos que hacen parte integral del proceso de contratación.

2. OBJETO

Prestar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Secretaría de Cultura del Municipio de Santiago de Cali, para brindar apoyo a la convocatoria *Estímulos* año 2019 en las actividades de logística y administrativas que demanda el proyecto de inversión denominado APOYO CON ESTÍMULOS A LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE CALI según Ficha BP 06046369 vigencia 2019.

3. DETERMINACIÓN DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo al objeto a contratar, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión hacen referencia a un tipo de contratación directa[1]. Cuando se trata de una contratación directa Colombia Compra Eficiente[2] establece y recomienda tener en cuenta tres aspectos:

---

[1] ***Contratación Directa: Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9:*** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

[2] Guía para la elaboración de estudios del sector. Colombia Compra Eficiente. Pág. 11. Disponible[en línea]http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1) "*El análisis del sector, debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía*"

2) Cuando se trate de un contrato de prestación de servicios, "*el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto*" En otras palabras, cuando se realiza el estudio del sector para ese tipo de contratación, es indispensable que la entidad estatal deba hacer una reflexión sobre la necesidad de contratar el servicio y analizar las condiciones de los Procesos de Contratación que ha adelantado en el pasado para contratar ese tipo de servicios, teniendo en cuenta plazos, valor y forma de pago.

3) En un Proceso de Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para una Entidad Estatal, "*no será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios del área con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda. Lo que requiere hacer es una reflexión teniendo en cuenta los siguientes aspectos: legales, organizacionales y/o técnicos, riesgos y financiero*"

Conforme a lo anterior, la Secretaría de Cultura del Municipio de Santiago de Cali, realiza la reflexión de la necesidad de contratar un persona que brinde apoyo a las actividades logísticas y administrativas que demanda la convocatoria Estímulos 2019, éstas pueden ser adelantadas por una persona natural con un nivel educativo profesional con experiencia en la ejecución de proyectos culturales y artísticos, se adelanta el estudio del sector, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

3.1. Análisis del Mercado

3.1.1 La importancia del sector en el contexto local y nacional

El sector económico en el cual se encuentra la necesidad de contratación de personal para el desarrollo de las actividades relacionadas con el funcionamiento y cumplimiento de la misión de la Entidad, pertenece al sector terciarios y de servicios y el comportamiento del mercado laboral.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el sector terciarios y de servicios influye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el mejoramiento de la economía, tales como los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.

Este servicio no produce bienes tangibles por los que es considerado como no productivo, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. (Subgerencia Cultural del Banco de la Republica 2016)

- **Sector Servicios: Desempeño Reciente y Perspectivas**

Recientemente, el Dane reveló que el valor agregado de todos los sectores de servicios de la economía creció a 4,3% real anual durante el primer trimestre de 2018, superior al 2,6% registrado un año atrás. En línea con lo observado en los últimos años, dicho crecimiento logró superar el desempeño de la economía (como un todo), que se expandió solo 2,2% en el mismo período.

Este comportamiento va en línea con los resultados de la nueva Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del Dane, que pasó a reemplazar la anterior medición trimestral. La EMS mostró una aceleración en los ingresos del sector servicios, expandiéndose a ritmos del 5,7% en el primer trimestre de 2018 frente al 3,9% observado en el mismo período de 2017. No obstante, el personal ocupado se contrajo -0,7% en el primer trimestre de 2018 (vs. -0,2% en 2017). Esto último es consistente con el deterioro del mercado laboral en lo que va corrido del año, pues la tasa de desempleo ha aumentado 0,1 puntos porcentuales en el período enero-mayo (registrando un 10,2%).

La buena dinámica de los ingresos del sector servicios se explica principalmente por el buen desempeño de las actividades inmobiliarias-empresariales (con una ponderación del 21% de los ingresos del sector), que crecieron 12% en el primer trimestre de 2018 (vs. 1,7% en el mismo período de 2017). Esto como consecuencia del crecimiento en las actividades científicas-técnicas (+19,3% vs. -2% un año atrás) y a que los ingresos de las inmobiliarias de alquiler y arrendamiento pasaron a crecer al +7,2% después de haber caído un -5,2% en el primer trimestre de 2017. Por su parte, los servicios de expendio de alimentos crecieron al 8,9%, aunque desacelerándose levemente del 9,7% de un año atrás, debido a la lenta recuperación de la demanda interna en los primeros meses de 2018.

En contraste, los ingresos de los subsectores que más se desaceleraron al interior

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

del sector de servicios fueron los de salud privada (creciendo 5,8% en el primer trimestre de 2018 vs. 7,3% de un año atrás), educación superior privada (3,8% vs. 7,5%) y suministro de personal (2,9% vs 4,3%).

Para 2018 (como un todo), Anif proyecta que la dinámica de los sectores de servicios continúe liderando el crecimiento económico. En efecto, el promedio ponderado del crecimiento del valor agregado de estos sectores llegaría al 3,1% real al cierre de 2018 vs. 2,8% en 2017. Esto sería consecuencia de: i) una recuperación de la demanda interna de la economía (creciendo al 2,4% real en 2018 vs. 1,9% en 2017), que impulsaría los sectores de alimentos y entretenimiento; ii) un mayor precio del petróleo (US$68/barril proyectado en 2018 vs. US$54 de 2017), generando mayores ingresos al sector minero-energético, fuerte demandante de servicios conexos y iii) la recuperación de la principales ramas de actividad económica en 2018 (acelerando la dinámica de sectores como trasporte y salud privada.

- **Mercado laboral**

Por su parte, lo más reciente según la Cámara de Comercio de Cali en su informe Ritmo Laboral indicó que la tasa de desempleo nacional en septiembre de 2018 fue 9,5%. En las 13 principales ciudades, se registró una tasa de desempleo de 10,5%, igual a la registrada en el mismo mes un año atrás. El número de desempleados en las 13 áreas aumentó 0,9% frente a septiembre de 2017.

Entre las principales ciudades, Cali (-1,1 pps), Bogotá (- 0,5 pps) y Bucaramanga (- 0,3 pps) registraron una disminución en la tasa de desempleo durante julio-septiembre de 2018 frente al mismo trimestre de 2017. En Cali, la tasa de desempleo fue 11,1% en julio-septiembre de 2018, la segunda más alta entre las principales ciudades, después de Medellín (11,3%).

En Cali se registraron 13 mil desempleados menos durante julio-septiembre de 2018 frente a igual trimestre un año atrás, siendo la segunda mayor disminución absoluta entre las 23 principales ciudades, después de Bogotá.

La tasa de ocupación –que mide el grado de aprovechamiento de las capacidades productivas de la población en edad de trabajar- fue 60,3% en Cali durante julio-septiembre de 2018, la tercera más alta entre las principales ciudades. El número de ocupados en Cali creció 2,7% anual, registrando 33 mil nuevos empleos en julio-septiembre de 2018, el segundo registro más alto entre las principales ciudades, después de Bogotá.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A nivel de sectores económicos la población ocupada registra las siguientes variaciones: Agropecuario (39,1%), intermediación financiera (22,3%) y comercio (12,0%) fueron las ramas de actividad con mayor variación en la creación de empleo en Cali durante julio-septiembre de 2018 frente al mismo trimestre de 2017. En contraste, el número de personas trabajando en industria (-4,7%), actividades inmobiliarias (-6,6%), transporte (-10,7%) y otras actividades (-29,5%) disminuyó en igual periodo (Tabla 1).

De acuerdo con las cifras de la Agencia Pública de Empleo (APE), en el Valle del Cauca se registraron 17.086 vacantes en el primer semestre de 2018. Según las ocupaciones, 52,9% de las ofertas fueron para empleos calificados y 14,9% para profesionales (con estudios universitarios); en la primera mitad de 2014 había sido 57,6% y 8,6%, respectivamente.

Gráfico 6. Vacantes en la agencia pública de empleo para Valle del Cauca según ocupación (%) - I semestre (2014-2018)

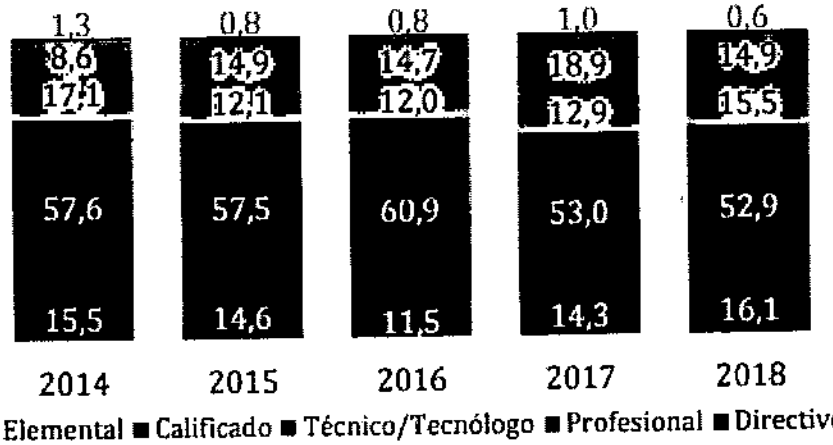

Fuente: APE, SENA - Elaboración Cámara de Comercio de Cali

En el nivel elemental, se registraron 2.755 vacantes durante el primer semestre de 2018 en el Valle del Cauca y fueron principalmente para ayudantes de establecimientos de alimentos (17,4%), obreros en fabricación y procesamiento (16,9%) y ayudantes de construcción (16,6%).

Las personas con nivel calificado que se requirieron los primeros seis meses de 2018 en el Valle del Cauca (9.030) fueron para trabajar, en mayor medida, como

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

vendedores de ventas no técnicas (9,6%), impulsadores o mercaderistas (8,5%), auxiliares contables, tesorería, financieros y de almacén (10,0%)

3.2. Aspectos Generales

Aspectos legales: el servicio de apoyo a la gestión que se requiere en esta contratación para brindar apoyo en la convocatoria *Estímulos 2017*, éstas se puede según el tipo de actividades a desempeñar realizar por una persona natural nivel educativo profesional. El programa del cual sea egresado el profesional debe estar avalado por el MEN, y en todo caso debe presentar su tarjeta y antecedentes disciplinarios si a ello hubiera lugar.

En el proceso misional de Estímulos, es pertinente que todo contratista conozca la ley general de Cultura "Ley 397 de 1997", Art. 18

Artículo 18º.- *De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:*

a. Artes plásticas;

b. Artes musicales;

c. Artes escénicas;

d. Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país;

e. Artes audiovisuales;

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

f. Artes literarias;

g. Museos Museología y Museografía;

h. Historia;

i. Antropología;

j. Filosofía;

k. Arqueología;

l. Patrimonio;

m. Dramaturgia;

n. Crítica;

ñ. Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.

De igual manera, el contratista también debe cumplir con:

Ley 1150 de 2007 Articulo 23: De los aportes al sistema de seguridad social (...) E l proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar cuando correspondan.

Ley 1562 2012 Articulo No 2 Afiliación al Sistema General De Riesgos Generales.

Decreto 1703 de 2002 Por el cual se adoptan medidas para promover y controlar la filiación y el pago de aportes en el sistema general de seguridad social en salud.

Ley 594 de 2000 Ley General de archivo y el manual de instrucciones del manejo de tablas de retención documental adaptado por la entidad. Se deberá entregar inventariada a la unidad de gestión y administración de las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud de desarrollo del objeto del presente contrato entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Aspectos organizacionales: El contratista que preste los servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría de Cultura no debe tener un estructura organizacional, éste deberá ser una persona natural con experiencia profesional e idoneidad.

Sin embargo, el contratista debe realizar sus actividades de acuerdo a la estructura organizacional de la Secretaría de Cultura la cual tiene por misión: garantizar a los habitantes de Santiago de Cali el goce y disfrute de los derechos a la cultura, así como fortalecer y fomentar las diferentes expresiones culturales de sus habitantes. El Art. 171 del acuerdo extraordinario No. 411.0.20.0516 de Septiembre 28 de 2016 (ilustración 1) determina la estructura organizacional de la Secretaría de Cultura.

En esta estructura se requiere el apoyo al proceso misional de Estimulos, el cual está a cargo de la Subsecretaria de Artes, Creación y Promoción Cultural, la cual tiene como función asignada en el decreto arriba en mención Art. 174: 1. *Promover la investigación, creación, interpretación y producción de las prácticas y expresiones artísticas y culturales del Municipio de Santiago de Cali, 2. Desarrollar procesos de iniciación y formación artística de los habitantes del municipio, 3. Promover la circulación de las expresiones artísticas y manifestaciones culturales, 4. Promover la formación de públicos para las diferentes expresiones artísticas y manifestaciones culturales, 5. Desarrollar acciones que fortalezcan las competencias de los gestores creadores , artistas y otros actores del sector, 6. Gestionar la circulación de artistas que hacen parte de la cadena de valor de los procesos y programas permanentes de la Secretaria de Cultura.*

Ilustración 1 Estructura organizacional Secretaría de Cultura - Municipio de Santiago de Cali

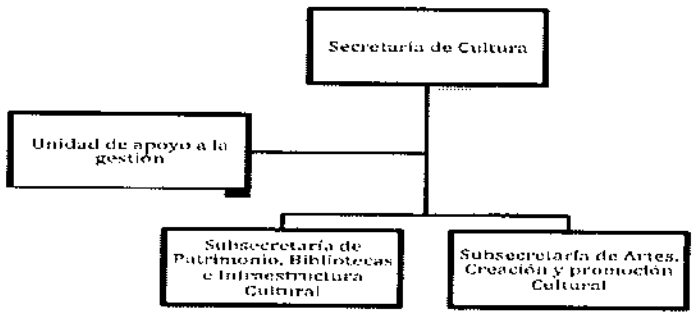

Fuente: Elaboración propia. Datos tomado de Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de Septiembre 28 de 2016

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. Análisis de la Demanda

Justificación: 1) En virtud de las funciones que son propias de la Secretaría de Cultura, desde el punto de vista misional y en cumplimento de las metas, productos e indicadores inscritos en el Acuerdo Municipal 0396 del 11 de Junio de 2016 "por el cual se adopta el Plan de Desarrollo de Municipio de Santiago de Cali 2016-2019 **CALI PROGRESA CONTIGO**", 2) la demanda de actividades que se requieren para apoyar el proceso misional de la Convocatoria Estímulos de acuerdo al reparto de la Subsecretaria de Artes, creación y promoción a cargo de la Secretaría de Cultura del Municipio de Santiago de Cali, en el marco del proyecto de inversión APOYO CON ESTÍMULOS A LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE CALI según Ficha BP 06046369 vigencia 2019.

Necesidad: Por lo anterior, se hace necesario e indispensable contar con una persona natural profesional, con experiencia y/o idoneidad, que brinde apoyo a las siguientes actividades específicas; 1) Brindar apoyo a la formulación de términos de referencia para la convocatoria Estímulos Cali 2019, 2) Brindar apoyo al diseño de la metodología de implementación y socialización de la Convocatoria Estímulos Cali 2019, 3) Brindar apoyo a la recepción, selección y sistematización de los proyectos recibidos en el marco de la Convocatoria Estímulos Cali 2019, 4) Brindar apoyo a la elaboración del cronograma de visitas para el seguimiento y evaluación de proyectos ganadores de la Convocatoria Estímulos Cali 2019, 5) Apoyar el seguimiento administrativo en el desarrollo de la Convocatoria Estímulos Cali 2019, 6) Apoyar la revisión de informes entregados por los proyectos ganadores en la Convocatoria Estímulos Cali 2019 acerca de su ejecución conforme a los términos de referencia, 7) Apoyar la realización de la compilación y digitalización de la información recogida de los procesos desarrollados en el marco de la convocatoria estímulos Cali 2019, 8) Apoyo a la formulación de acciones de mejora para el fortalecimiento del proceso de cara al año 2019, las demás actividades que sean necesarias para el buen funcionamiento del proyecto de inversión denominado APOYO CON ESTÍMULOS A LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE CALI según Ficha BP 06046369 vigencia 2019. El cual tiene como objetivo apoyar la creación artística y cultural del municipio de Cali.

Lo anterior, aunado a que se identifica que la planta de personal de empleados públicos y oficiales adscritos a la dependencia en mención, presenta un déficit de talento humano; tan solo se cuenta con 47 funcionarios para atender las necesidades de la Secretaría y sus subsecretarías.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El perfil mínimo requerido para atender dicha necesidad, es:

1. Nivel académico: Profesional
2. Experiencia laboral en ejecución de procesos y proyectos artísticos y culturales en el sector publico y/o privado, mínimo de 6 meses
3. Tarjeta profesional si a ello hubiera lugar.

Cabe aclarar que la matricula o tarjeta profesional tiene como finalidad probar la idoneidad para ejercer la profesión y evitar de esta manera un riesgo social para la comunidad en el ejercicio de la misma, pues la matricula o tarjeta es la manera que tiene cualquier persona que ejerza una profesión vigilada para probar su capacidad y su experticia profesional.

4.1. Antecedentes previos de la contratación:

La Secretaria de Cultura del Municipio de Santiago de Cali, en vigencias anteriores años 2014, 2015 , 2016, 2017 y 2018 ha realizado las siguientes contrataciones de prestación de servicios similares al objeto de contratación que se pretende realizar.

Contrato	Objeto	Valor contrato	Plazo
4148.010.26.147 - 2018	Prestar servicios profesionales en el área de Estímulos para realizar actividades afines a su perfil, en los programas, planes y proyectos que adelanta esta Secretaría, con el fin de cumplir con sus cometidos misionales, en especial en la ejecución del proyecto denominado "APOYO CON ESTÍMULOS A LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE CALI. (FICHA EBI 06-046369)	$28.000.000	8 meses
4148.010.26.037-2017	Prestar los servicios profesionales como licenciada en arte dramático con especialización, para apoyar el área de estímulos, realizando actividades afines a su profesión en los programas, planes y proyectos que adelanta la Secretaría con el fin de cumplir sus cometidos misionales, en el marco del proyecto denominado "APOYO A LA CREACION E IMPLEMENTACION DE PROYECTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", ficha EBI 06-046166, vigencia 2017 - P: 1.1.	$24.000.000 05 CUOTAS POR $4.800.000	5 meses
4148.0.26.016-2016	Prestar los servicios de apoyo a la gestión como auxiliar administrativa en el área del despacho de la Secretaria de Cultura y Turismo, en el marco del proyecto denominado: " CONSERVACION INTERVENCION Y DIFUSION DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SANTIAGO DE CALI" , según ficha E.B.I. No. 06-034649 de 2016.	$15.850.800 Forma de Pago: 6 CUOTAS DE $ 2.641.800	Cinco (5) Mese y ocho (8) días

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4148.0.26.346.2015	Prestar los servicios de apoyo a la gestión como auxiliar administrativa en el área de despacho de la Secretaria de Cultura y Turismo.	$18.130.000 Forma de Pago: siete (7) cuotas de $2.590.000.	Seis (6) Meses y veinte (20) días.
4148.0.26.017-2014	Prestar los servicios de asistencia técnica en el área de planeación, en los proyectos de inversión y procesos de la dependencia en el marco del proyecto denominado conservación, intervención y difusión del patrimonio cultural de Santiago de Cali, correspondiente a la ficha EBI 06034649.	$ 26.400.000 Forma de pago: Doce (12) cuotas de $ 2.200.000	Once (11) meses catorce (14) días.

La Secretaría de Cultura ha manejado condiciones de pago a través de su histórico de contratación, mediante cuotas parciales mensuales, los honorarios se han establecido mediante las directrices de la alcaldía Municipal y los plazos han estado hasta 6 meses como máximo.

Con estas contrataciones, la Secretaría de Cultura ha logrado cumplir con su objetivo misional, en los temas relacionados al apoyo a la gestión en actividades administrativas y logísticas de los planes, programas y proyectos culturales.

5. Análisis de la Oferta

El observatorio laboral para la educación- Ministerio de Educación nacional, en su estudio de caracterización de graduados por regiones años 2001-2014 informa que, en el Valle del Cauca existe una oferta educativa de 234.844 graduados, incluidos todos los niveles educativos y las distintas profesiones. En las siguientes tablas (1 y 2) se establece la oferta con estas características:

Tabla 1 Graduados por nivel educativo Valle del Cauca- años 2001-2014

NIVEL EDUCATIVO	TOTAL GRADUADOS	(%)
Técnico Profesional	11.917	5%
Tecnológico	52.550.	22%
Universitario	133.433	57%
Especialización	29.374	13%
Maestría	7.216	3%
Doctorado	354	0.15%
TOTAL	234.844	100%

Fuente: Elaboración propia. Datos tomado de www.mineducacion.gov.co/observatoriolaboral

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 2 Graduados por profesiones Valle del Cauca-años 2001-2014

PROFESIONES	TOTAL GRADUADOS	(%)
Economía, administración, contaduria y afines	85.851	37%
Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines	62.537	27%
Ciencias Sociales y humanas	35.798	15%
Ciencias de la Salud	22.282	9%
Bellas Artes	7.403	3%
Matemáticas y ciencias naturales	4.029	2%
Agronomía, Veterinaria y Afines	3.603	2%
Sin clasificar	631	0.27%

Fuente: Elaboración propia. Datos tomado de www.mineducacion.gov.co/observatoriolaboral

Se puede observar en la oferta existente, que hay 11.917 graduados como Técnicos Profesionales, 52.550 como tecnólogos, en éstas se encuentra inmersa en todas las profesiones afines de acuerdo a su modalidad , dado que del 100% del total de los graduados allí se encuentran inmersos todos los técnicos y tecnólogos debidamente acreditados por el Ministerio de Educación.

5.1. Análisis de precios

De igual manera, para observar los salarios promedio que devenga un Técnico y un Tecnólogo, se consultó la fuente *Enlace profesional* (Red de comunidades graduados Antioquia), con el fin de identificar los honorarios que existen en el mercado para un Técnico, Tecnólogo en cualquier modalidad, se evidencio la siguiente tabla:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 4. Salarios y Honorarios Mínimos año 2018

CATEGORÍA	ESPECIFICACIONES DEL PERFIL GRADUADO	SALARIOS MÍNIMOS LABORALES 2018 (Contrato Término fijo o indefinido)	HONORARIOS 2018 (+48%) (Contrato por prestación de servicios)
NIVEL DE FORMACIÓN	ESPECIFICACIONES DEL PERFIL GRADUADO	TÉCNICO	
Técnico (1)	Técnico Sin experiencia en el área de formación (< 1 año)	$ 964.000	$ 1.426.000
	Técnico Con experiencia en el área de formación (1 - 2 años)	$ 990.400	$ 1.465.900
	Técnico Bilingüe	$ 1.887.000	$ 2.793.000
	Técnico con experiencia superior a 2 años	$ 1.225.000	$ 1.813.000
NIVEL DE FORMACIÓN	ESPECIFICACIONES DEL PERFIL GRADUADO	TECNÓLOGO	
Tecnólogo (2)	Tecnológo Sin experiencia en el area de formación (< 1 año)	$ 1.185.000	$ 1.754.500
	Tecnológo Con experiencia en el área de formación (1 - 2 años)	$ 1.609.000	$ 2.382.000
	Tecnólogo Bilingüe	$ 2.010.000	$ 2.974.000
	Tecnólogo con experiencia superior a 2 años	$ 2.010.000	$ 2.974.000
NIVEL DE FORMACIÓN	ESPECIFICACIONES DEL PERFIL GRADUADO	PREGRADO	
Profesional - Pregrado (3)	Profesional Sin experiencia en el área de formacion (< 1 año)	$ 2.050.000	$ 3.032.000
	Profesional Sin experiencia en el área de formación (< 1 año) - Bilingüe	$ 2.836.000	$ 4.198.000
	Profesional Con experiencia en el area de formación (1 - 3 años)	$ 2.521.000	$ 3.732.000
	Profesional Con experiencia en el área de formación (1 - 3 años) - Bilingüe	$ 3.288.000	$ 4.866.000
NIVEL DE FORMACIÓN	ESPECIFICACIONES DEL PERFIL GRADUADO	ESPECIALISTA	
Profesional - Especialista (4)	Especialista Sin experiencia en el área de formación(< 1 año)	$ 2.990.000	$ 4.425.000
	Especialista Sin experiencia en el área de formación(< 1 año)- Bilingüe	$ 3.737.000	$ 5.530.000
	Especialista Con experiencia en el área de formación (1 - 3 años)	$ 3.737.000	$ 5.530.000
	Especialista Con experiencia en el área de formación (1 - 3 años) - Bilingüe	$ 4.185.000	$ 6.194.000
NIVEL DE FORMACIÓN	ESPECIFICACIONES DEL PERFIL GRADUADO	MAGÍSTER	
Profesional- Magíster (5)	Magister Sin experiencia en el área de formación (< 1 año)	$ 3.886.000	$ 5.752.000
	Magister Sin experiencia en el área de formación (< 1 año) - Bilingüe	$ 4.485.000	$ 6.637.000
	Magister Con experiencia en el área de formación (1 - 3 años)	$ 4.485.000	$ 6.637.000
	Magister Con experiencia en el area de formacion (1 - 3 años)- Bilingüe	$ 5.231.000	$ 7.742.000

Fuente: *Enlace profesional* (Red de comunidades graduados Antioquia), tomado como imagen de [http://www.enlaceprofesional.com.co/escala-minimos-remuneracion]

Así, las cosas: Un Profesional con experiencia laboral entre 1 a 3 años, podría estar devengando un promedio de $3.500.000 por concepto de honorarios.

Sin embargo, el Municipio de Santiago de Cali toma como referencia tabla de perfiles y honorarios establecida por el Comité De Contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali Circular No. 4135.020.22.2.1020.000945 del 11 de octubre de 2018 para asignar los honorarios de los contratos de prestación de servicios de la vigencia 2019:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 4. Perfiles y Honorarios año 2019.Municipio Santiago de Cali

REFERENCIA	HONORARIOS CUOTA HASTA	REQUISITOS MINIMOS
ASESOR	$10.465.351	-Título Profesional -Título de Posgrado -Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional
	$7.089.831	Título Profesional -Título de Posgrado -Sesenta (60) meses de experiencia profesional
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	$6.622.244	-Título Profesional -Título de Posgrado -Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional
	$5.285.126	-Título Profesional -Título de Posgrado -Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional
PROFESIONAL	$4.791.049	-Título Profesional, doce(12) meses de experiencia profesional
	$3.339.914	-Título Profesional
TECNICO	$2.989.799	-Título de formación Técnica o Tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado. Seis (6) meses de experiencia laboral.
	$2.397.828	- Título de formación Técnica o Tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado.
ASISTENCIAL	$2.303.389	-Título de Bachiller y seis (6) meses de experiencia laboral o -Únicamente dieciocho (18) meses de experiencia laboral
	$1.417.736	- Título de Bachiller o -Únicamente dieciocho (18) meses de experiencia laboral

Fuente: Circular No. 4135.020.22.2.1020.000945 del 11 de octubre de 2018

La circular en referencia, preceptúa los siguientes acápites, que se deben tener en cuenta al momento de definir la asignación presupuestal realizada por la Secretaria de Cultura en los estudios previos:

- ✓ Cuando el organismo o dependencia de la Alcaldía del Municipio demuestre la necesidad de celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales con personal altamente calificado, en el que se pretenda pactar honorarios superiores a los aquí establecidos en cada nivel, se debe justificar en el estudio previo la necesidad del servicio, alto nivel de especialidad, complejidad y detalle, así como la estimación de los honorarios.

- ✓ En todos los casos, los contratos de prestación de servicios profesionales que superen el valor máximo establecido en la tabla de honorarios para el nivel

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

uno (1), deberá contar con la aprobación y visto bueno por parte del Alcalde de Santiago de Cali, para lo cual cada ordenador del gasto deberá justificar la necesidad del servicio, alto nivel de especialidad, complejidad y detalle, así como la estimación de los Honorarios.

6. CONCLUSIONES

En el mercado actual podemos encontrar excelentes universidades que ofrecen diferentes carreras técnicas y profesionales de alta calidad, por lo que en el mercado de profesionales en el Valle del Cauca es realmente alto y permite escoger personal idóneo y de alto nivel educativo.

Aunque los honorarios de los profesionales, técnicos y/o asistenciales se ajustan al promedio estadísticos del MEN, para la presente contratación se utilizara la tabla de valores del Municipio de Santiago de Cali.

Finalmente y teniendo en cuenta contrataciones anteriores para objetos similares, este proceso se llevará a cabo por modalidad de contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, pago previa radicación de la factura o cuenta de cobro, previa presentación de un informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el periodo, junto con el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor, y la acreditación de los pagos correspondientes por el contratista a la Seguridad Social

7. RIESGOS

El estudio del sector permite analizar los riesgos que se pueden presentar con la contratación que se pretende llevar a cabo. Los riesgos que la prestación del servicio que la Secretaria puede tener y que afectan la realización misma del proceso de contratación o que perturben la ejecución contractual son:

1. Que no se realice el registro presupuestal del contrato: este riesgo afectaría la ejecución del contrato, no obstante la probabilidad de ocurrencia es menor; Este riesgo es propio de la Entidad contratante a quien se le debe asignar, razón por la cual debe implementar un tratamiento para su prevención, consistente en realizar el seguimiento y monitoreo al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2. Incumplimiento en la ejecución de las obligaciones contractuales: este riesgo afecta la prestación del servicios contratados para la Secretaría de Cultura, la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

probabilidad de ocurrencia es mayor, sin embargo conforme a los antecedentes de la Secretaría de Cultura la probabilidad de ocurrencia es menor; este riesgo es asignado al contratista, para minimizarlo se debe realizar las acciones de seguimiento y monitoreo de las obligaciones contractuales pactada, en otras palabras realizar la supervisión y verificación de entrega mensual de las obligaciones asignadas.

3. Accidente ocurrido al contratista dentro o por fuera de la sede de la Entidad en el ejercicio del objeto contractual: este riesgo afectaría la ejecución del contrato, no obstante la probabilidad de ocurrencia es menor por cuanto no se registra antecedentes para este servicio en particular; se debe exigir al contratista tome todas las medidas de precaución pertinentes para la prestación del servicio y realice afiliación al sistema de riesgos laborales. En este punto, ocurrido el siniestro se deberá plantear la posibilidad de suspensión del contrato, cesión o terminación anticipada del mismo por mutuo acuerdo entre las partes.

Teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluye en el acápite anterior no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los nueve (9) días del mes de Enero de 2019

ELSY RODRIGUEZ GARCIA
Jefe de la Unidad de Apoyo a la Gestión
Secretaría de Cultura
Aprobó

YAMILETH CORTES ARBOLEDA
Subsecretaria de Artes, Creación y Promoción Cultural
Secretaría de Cultura
Revisó – Vo Bo

Proyectó: Luisa Lozano- Unidad de apoyo a la Gestión-- S.C

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.